



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 14 SEP 2020

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 08-638-40-89-001-2019-00532-00, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA "COOPVIPEBA", en contra de las señoras LEONILDA PEREZ MENDOZA y ARACELIS CUENTAS PEREZ; en donde el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial, allegó escrito mediante correo electrónico, que fue registrado en esta Sede Judicial, el día 6 de Agosto de 2020; con el que se aportó nueva dirección de la parte demandada para efectos de notificación. Dígnese proveer. - JULIO DIAZ - SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga- Atlántico, 14 SEP 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial, ténganse, como nueva dirección para efectos de notificación de la parte demandada, señoras LEONILDA PEREZ MENDOZA, la Calle 16 No. 10ª – 14 del municipio de Sabanalarga (Atlántico) y para ARACELIS CUENTAS PEREZ, la calle 12 No. 17 – 29 igualmente en Sabanalarga (Atlántico).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - LA JUEZ. - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e312066632e80f813bc17f1a14700afb861096de7a5cc013e8ed5af3aa6e19f
Documento generado en 14/09/2020 09:09:20 a.m.

JUZGADO 1º. PROMISCOU MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 15 SEP 2020
El auto anterior se notificó por estado
063 en la fecha
El Secretario